

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0762121506  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS NETLAND LTDA.  
VICUÑA MACKENNA 0801 0  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007153	06/09/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regularización de pago para la empresa Netland por la reparación de transformador de Ingeniería Informática. Según resolución N°3644	USACH(038)	1.00UN	770,000.00	770,000	G442
------	---	------------	--------	------------	---------	------

**Cd IVA: IVA (19.0000%)** 146,300

**Total Programa** 916.300

**Total Art** 72131702-01 916.300

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 146,300

**Impt Total Ped** 916,300

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA PAGO POR EL SERVICIO DE RETIRO  
E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE  
MEDIA TENSIÓN EN INGENIERÍA INFORMÁTICA**

---

**SANTIAGO, 04/06/21 - 3644**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U N°3 de 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones Exentas Nos 7 de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según se indica en el Informe TEM 0820, de fecha 2 de noviembre 2020, el día 23 de octubre del mismo año, alrededor de las 8:00 horas, personal de mantenimiento de la Universidad, alertó que el transformador aéreo de 500kVA, ubicado en El Belloto N°3890, se encontraba derramando aceite sobre los tableros eléctricos, y solicitó la asesoría de la Unidad de Construcciones.

2.- Que, en atención a la urgencia que implicaba que el transformador estuviera perdiendo aceite, lo que podía radicar en el daño permanente del equipo o que se provocará un gran cortocircuito, se determinó desconectar el equipo inmediatamente.

3.- Que, ante la necesidad de contar con energía eléctrica en el sector, se solicitó a la empresa Construcción y Servicios Netland Ltda., realizar el retiro del transformador e instalar uno que se encontraba sin uso en las dependencias de la Universidad.

4.- Que, de acuerdo con el presupuesto N°036, de fecha 23 de octubre del 2020 entregado por el proveedor ya referido, el valor total por el servicio que incluye: i) mano de obra para desconexión y retiro de transformador de 500 kva instalado y en funcionamiento; ii) mano de obra para instalación y conexión de transformador de 300 kva. proporcionado por la Universidad de Santiago; iii) prueba de funcionamiento y entrega a la i.t.o., de la universidad; iv) camión grúa para trabajos de montajes de subestaciones en obra y v) camioneta para traslado de personal y del equipamiento necesario, es \$916.300.- IVA incluido.

5.- Que, de acuerdo con lo señalado en el informe citado en el primer considerando, la empresa NETLAND realizó los trabajos ya detallados, el 26 de octubre de 2020, sin inconvenientes en las maniobras; reponiendo la energía eléctrica alrededor de las 12.30 horas.

6.- Que, mediante memorándum N°12331, de fecha 11 de Mayo del 2021, el Jefe Departamento de Construcciones, solicitó gestionar el pago por los trabajos realizados por la empresa Netland, en el mes Octubre del 2020

7.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación del servicio a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

8.- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

9.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

10.- Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que el servicio referido fue prestado conforme, debe ordenarse el pago de la suma de \$916.300.- con IVA incluido, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

11.- Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 19 de mayo de 2021, que la Universidad cuenta con los recursos para proceder al pago de la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZASE** el pago al proveedor Construcción y Servicios Netland Ltda., RUT. 76.212.150 – 6, con domicilio en Vicuña Mackenna 0801, La Granja, por el servicio de retiro e instalación transformador, realizado el 26 de octubre de 2020, por un monto total \$916.300.- IVA incluido.

**2. IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 038, ítem G442, Proyecto 587, del presupuesto universitario vigente.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  


**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**